



19

RESOLUCION No. **2177** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-03-01-2022.

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-03-01-2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA”**, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$104.925.254)**, de conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental solicito y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-001932 del 02-06-2022 y NO. 2022-01941 del 03-06-2022.
3. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en el secop II.
7. Que al proceso de selección y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se presentaron solicitudes de MIPYMES, conforma a la normatividad vigente, por lo que resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Arauca.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SU-03-01-2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA”**.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **2177** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-03-01-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.


ARTICULO SEXTO: Se procede a limitar el presente proceso de selección única y exclusivamente la participación de MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, las cuales deberán acreditar las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 12 AGO 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yuli Neira Rojas	Profesional universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Financieros.	Yolanda Herrera Caceres	Profesional de apoyo	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co